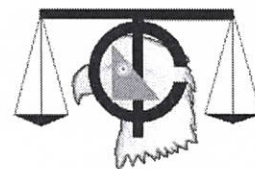




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 21 OCT 2019

VISTO: la Nota ingresada a este Tribunal de Cuentas el 16 de octubre de 2019, identificada bajo el N° 638/2019, Letra: M.O. Y S.P. y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota del Visto, el Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, señor Cesar Daniel RENKO, solicita tomar vista de los Expedientes que identificó de la siguiente manera: N° 014471-SG-2017, N° 017537-SG-2017, N° 019372-SG-2017, N° 023489-MO-2017, N° 002343-SG-2017, N° 001900-SG-2017, N° 003411-SG-2017, N° 004522-SG-2017, N° 007119-SG-2017, N° 008287-SG-2017, N° 010896-SG-2017, N° 012812-SG-2017, N° 003653-SG-2017 y N° 001904-SG-2017.

Que mediante Nota interna N° 2246/2019, Letra: T.C.P. - A.O.P., del 16 de octubre de 2019, el Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Mauricio IRIGOITÍA, informó que las referidas actuaciones se encuentran a disposición en este Tribunal de Cuentas, a excepción de los siguientes por no haber ingresado a este Organismo: N° 002343-SG/2017, N° 001900-SG/2017, N° 010896-SG/2017 y N° 001904-SG/2017.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley provincial N° 141, la vista debe otorgarse por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

Que, por lo tanto, el suscripto considera procedente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15, inciso a), de la Ley provincial N° 50, conceder la vista solicitada de los expedientes obrantes en este Órgano de Contralor, por un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber al peticionante que las eventuales fotocopias que

solicite serán a su cargo, las que serán entregadas previa acreditación del pago del impuesto correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber al peticionante que los expedientes referidos se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 8:00 a 14:30 horas, por ser el horario de atención al público de este Organismo de Control.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 15, inciso a), de la Ley provincial N° 50 y artículo 49 y concordantes de la Ley provincial N° 141.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

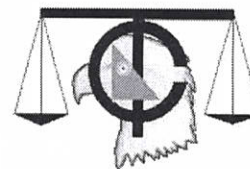
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder la vista solicitada por el Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, señor Cesar Daniel RENKO, mediante Nota N° 638/2019, Letra: M.O. Y S.P., del 16 de octubre de 2019, poniendo a su disposición la información obrante en los expedientes identificados como N° 014471-SG-2017, N° 017537-SG-2017, N° 019372-SG-2017, N° 023489-MO-2017, N° 003411-SG-2017, N° 004522-SG-2017, N° 007119-SG-2017, N° 008287-SG-2017, N° 012812-SG-2017 y N° 003653-SG-2017, por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que fueren solicitadas serán a su cargo. Ello, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Hacer saber al Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, señor Cesar Daniel RENKO, que las actuaciones referidas en el artículo anterior, se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas en el horario de 08:00 a 14:30 horas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ARTÍCULO 3º. Notificar al Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, señor Cesar Daniel RENKO, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Comunicar a la Secretaría Legal. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 2 2 -/2019.


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

